**INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA  
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

**COOPERATIVA [NOMBRE DE LA COOPERATIVA]**  
**CIUDAD, [FECHA]**

**ASUNTO: Informe de Gestión Anual de la Junta de Vigilancia**

**Cordial saludo,**

**PREÁMBULO**

La función del control social que ejerce la Junta de Vigilancia de la Cooperativa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se fundamenta en el marco legal vigente, ley 79 de 1988, art. 40, ley 454 de 1998, instrucciones de la SUPERSOLIDARIA, titulo IV de las disposiciones comunes a las organizaciones supervisadas, capitulo X Aspectos generales del autocontrol de las organizaciones de la economía solidaria, numeral 3 y el estatuto social de la COOPERATIVA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su art.\_\_\_\_\_, El control social está relacionado con el elemento asociación de las cooperativas, se entiende como el mecanismo mediante el cual los asociados, a través de la Junta de vigilancia, velan por la correcta aplicación de los recursos sociales y la transparencia en las decisiones tomadas por los órganos administrativos de la cooperativa. Esta función es clave en la gobernanza democrática de las cooperativas.

**Los tres elementos fundamentales del control social en las cooperativas son:**

a) **Control de resultados sociales:** Este es un control de fondo, material que, en principio, no le compete al revisor fiscal, ni a ningún otro directivo a área administrativa de la cooperativa, es exclusivo de la junta de vigilancia nombrada por la asamblea general, en esencia verifica que la cooperativa cumpla con su objeto social, en especial si se están satisfaciendo o no esas necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales entre otras, para las cuales se constituyó la cooperativa, tanto con los fundadores como con los que se asociaron posteriormente..

b) **Control en los procedimientos para lograr los resultados:** Se refiere a la verificación que dichos resultados sociales propuestos, se obtengan por parte del consejo de ministración, la gerencia respetado la ley, los estatutos, los reglamentos de la cooperativa, así como los principios y valores cooperativos, las características y fines de las cooperativas.

c) **Cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados:** La junta de vigilancia debe velar por el respeto a los derechos de los asociados, garantizando que estos reciban los beneficios y servicios correspondientes, y que se cumplan las obligaciones asumidas dentro de la cooperativa.

**El control social de la junta de vigilancia tiene dos (2) características que son:**

1. **Interno:** Esto significa que no puede delegarse en terceras personas como ya lo habíamos dicho sean estas ajenas a la cooperativa como (auditores, revisor fiscal) o empleados de la propia cooperativa
2. **Técnico:** Debe tratarse de un control idóneo, que sea eficiente y eficaz, es decir que las funciones de la junta de vigilancia se deben desarrollar con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán debidamente documentados.

**METODOLOGIA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.**

La junta de vigilancia se reunió por primera vez ejemplo ocho (8) días después del nombramiento hecho por la asamblea general de asociados celebrada el día \_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la primera reunión iniciamos la planeación de la gestión del control social, garantizando las características que establece la SUPERSOLIDARIA de Interno y Técnico.

De manera ejecutiva resumimos para informe de la honorable asamblea general de asociados nuestra metodología de trabajo, el detalle se encuentra en cada una de las actas de la junta de vigilancia debidamente aprobadas y firmadas por presidente y secretario.

1. Se nombro mesa directiva para el caso puntual presidente a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ vicepresidente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ secretario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y se dio a conocer a la administración y demás partes interesadas
2. Se estableció un calendario de reuniones mensuales, y se dio a conocer
3. Se aprobó formado de lista de asistencia a las reuniones
4. Se implemento lista de cheque de los materiales y actividades necesarios para la integral gestión de control social por parte de la junta de vigilancia.
5. Se hizo proceso empalme con la junta de vigilancia saliente, conociendo los pormenores y recibiendo el archivo de la gestión documental de la junta de vigilancia.
6. Se solicito al consejo y la gerencia capacitación en materia de control social 20 horas con CONEXSOLIDARIA para todos los integrantes de la junta, directivos, delegados y empleados, con el fin de afianzar conocimientos y democratizar la cultura del control social.
7. Se solicito a la administración el estatuto social vigente debidamente firmado por presidente secretario, se solicitaron copias o acceso a todos los reglamentos de la cooperativa.
8. Se establecieron los medios de comunicación de la junta de vigilancia, correo, grupo de WhatsApp, carteleras, reuniones informativas y se dio a conocer a la administración y a la base social
9. Se reviso y ajusto el reglamento interno de debates de la junta de vigilancia
10. Se elabora plan de trabajo para el periodo anual de la junta de vigilancia
11. Se estableció y aprobó calendario y responsables del trabajo anual
12. Se aprobaron 26 formatos de trabajo de la junta de vigilancia
13. Se aprobaron los modelos de comunicados de la junta de vigilancia
14. Se delegaron los representantes de la junta de vigilancia para asistir a las reuniones del consejo y de los comités auxiliares de apoyo al consejo de administración

**GESTION JUNTA DE VIGILANCIA AÑO 2024**

A continuación, se detalla el informe de gestión de la Junta de Vigilancia, basado en sus funciones legales y estatutarias, y en cumplimiento de la legislación cooperativa vigente, con especial referencia al art. 40 de la **Ley 79 de 1988**, y art. 59 de la **Ley 454 de 1998**, y las disposiciones contenidas en la **Circular Básica Jurídica 020 de 2020**, Título IV, Capítulo X, Numeral 3. Y el estatuto social de la cooperativa, en particular de acuerdo al plan de trabajo propuesto para el periodo anual.

1. **Ejercicio de funciones legales y estatutarias:**  
   La Junta de Vigilancia ha cumplido a cabalidad con las funciones asignadas por la ley 79 de 1988 art. 40, los estatutos de la cooperativa y la normativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Este trabajo abarca la gestión sobre los tres elementos de control social entre otros
2. **Expedición de su reglamento interno:**  
   La Junta de Vigilancia adoptó un reglamento interno que define claramente la composición del quórum, el procedimiento de adopción de decisiones, las funciones del presidente, vicepresidente y secretario, y la periodicidad de las reuniones. El reglamento también establece la forma de realización de las elecciones dentro de la junta y los requisitos mínimos para la elaboración de las actas.
3. **Manejo de libros de actas:**  
   La Junta de Vigilancia mantiene y actualiza el libro de actas, en el cual se consigna detalladamente todo lo acontecido en las reuniones. Estos documentos están a disposición de los asociados para su consulta y revisión, en particular debidamente aprobadas firmadas por las personas autorizadas como son el presidente y secretario de la junta de vigilancia.
4. **Verificación del cumplimiento de la normativa interna y externa:**  
   Se verificó el cumplimiento de las leyes, los estatutos y los reglamentos de la cooperativa, especialmente en relación con los fondos sociales y mutuales. Se prestó especial atención a la correcta utilización de los recursos destinados a educación y solidaridad.
5. **Seguimiento al Proyecto Educativo Socio-Empresarial (PESEM):**  
   La Junta de vigilancia realizó un seguimiento continuo al plan de educación socio empresarial (PESEM) evaluando su construcción, implementación y resultados. Este informe fue presentado a la Asamblea General, destacando los avances y proponiendo recomendaciones para fortalecer los programas de educación y formación. Dejamos constancia que el PESEM de la cooperativa incluye amplia formación para directivos
6. **Revisión de libros de actas de los órganos de administración:**  
   La Junta de Vigilancia revisó, mensualmente, los libros de actas del órgano de administración para verificar que las decisiones se ajustaran a la legislación y los estatutos. La información requerida por la Junta fue suministrada por la administración, las instrucciones y recomendaciones fueron acatadas debidamente.
7. **Investigación de irregularidades y violaciones internas: (puede que existan casos puede que no)**  
   Cuando existieron irregularidades o violaciones a la ideología y normatividad cooperativa, la Junta de Vigilancia inició investigaciones y solicitó la aplicación de correctivos o sanciones correspondientes. Cuando no se tomaron medidas adecuadas, se remitirán los casos a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
8. **Investigaciones a los asociados:**  
   La Junta de Vigilancia también cumplió con el proceso de investigación interna de los asociados cuando así lo establece el estatuto, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso. Las investigaciones siguieron las etapas legalmente establecidas, desde la apertura de la investigación, notificación de pliego de cargos, descargos y hasta la resolución de los recursos interpuestos, reposición al consejo de administración y apelación de la resolución del consejo ante el comité de apelaciones.
9. **Seguimiento a quejas y reclamos de los asociados:**  
   Se realizó un seguimiento exhaustivo a las quejas presentadas por los asociados, asegurando que fueran atendidas oportunamente por el Consejo de Administración y el representante legal. En caso de problemas recurrentes, la Junta de Vigilancia investigó las causas y presentó recomendaciones.
10. **Investigación de quejas directamente recibidas por la Junta de Vigilancia:**  
    Se atendieron todas las quejas presentadas directamente a la Junta de vigilancia, investigando las circunstancias que las motivaron y ofreciendo respuestas basadas en los principios legales y estatutarios.
11. **Verificación de asociados hábiles e inhábiles para la Asamblea:**  
    La Junta de Vigilancia se encargó de verificar el listado de asociados habilitados e inhábiles para participar en el recibo de beneficios cooperativos, en la elección de delegados, como también para participar en la Asamblea General, haciendo el debido seguimiento y dejando la evidencia correspondiente conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos de la cooperativa.
12. **Atención de quejas presentadas a través de la SUPERSOLIDARIA:**  
    Se prestó atención a las quejas que fueron elevadas a la Junta de Vigilancia a través de la Superintendencia, garantizando la correcta resolución de las mismas.
13. **Cumplimiento del Decreto 962 de 2018:**  
    La Junta de Vigilancia verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.11.11.6.1 y siguientes del Decreto 962 de 2018.
14. Es de aclarar que la junta de vigilancia inicia labores tan pronto fue nombrada por la asamblea general y de inmediato recibió de la junta de vigilancia saliente los documentos propios de la junta que se encontraban en su poder, lo anterior en razón a que la junta de vigilancia no se inscribe o registra en cámara de comercio ni hace posesión ante la SUPERSOLIDARIA.
15. **En caso de ser una cooperativa de ahorro y crédito**, debe de decir lo siguiente: la gerencia de la cooperativa tan pronto fue nombrados los nuevos consejeros, y revisoría fiscal entre otro inicio el proceso de posesión de manera oportuna ante la SUPERSOLIDARIA, surtido el acto consultivo ante la SES es decir la autorización y posesión fueron registrados en la cámara de comercio del domicilio principal, con el fin de que surta entonces los efectos declarativos o de publicidad.
16. La cooperativa cumple con la ley 79 de 1988 art. 23 derechos fundamentales de los asociados, según circular básica jurídica 020 de 2020 capitulo XI expedida por la SUPERSOLIDARIA y publica en los medios institucionales ejemplo( cartelera periódico, revista, pagina web) los nombres de los integrantes de los diferentes órganos de administración, control y vigilancia de la organización, es de aclarar que cuando los directivos requieran posesión la publicación mencionada se realizara tan pronto este tramite surta el efecto legal; la información publicada, acato los datos básicos como son: nombre del elegido, documento de identificación y órgano al que pertenece. Dicha publicación también fue dada a conocer en las sucursales y agencias.
17. Queremos dejar constancia a la asamblea que en las actas de la junta de vigilancia debidamente aprobadas y firmadas hemos dejado consignado los pormenores de nuestra gestión y que la administración acato las instrucciones de la SUPERSOLIDARIA cumpliendo la obligación de prestarnos toda la colaboración y suministrarnos la información requerida en todos los procesos que adelantamos los integrantes de la junta de vigilancia

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

1. **Fortalecimiento del autocontrol social interno:** Recomendamos continuar promoviendo la cultura del autocontrol dentro de la cooperativa, a través de la implementación de talleres educativos y de capacitación para los asociados y el personal administrativo.
2. **Mayor participación de los asociados en la toma de decisiones:** Es fundamental fortalecer los mecanismos de participación de los asociados en los procesos de toma de decisiones, garantizando que se escuchen sus opiniones y sugerencias, bien sea desde la utilización de medios tradicionales o virtuales
3. **Mayor visibilidad del Proyecto Educativo Socio-Empresarial:** Recomendamos incrementar la comunicación y visibilidad del PESEM, para que más asociados participen en las actividades formativas y de desarrollo comunitario.

**CONCLUSIÓN**

La Junta de Vigilancia continuará trabajando de manera comprometida para garantizar la transparencia, la equidad y el cumplimiento de la normativa cooperativa, en todas las actividades de la cooperativa, dentro del elemento asociación. Este informe refleja el cumplimiento de nuestras responsabilidades legales y estatutarias y es parte del esfuerzo por fortalecer nuestra organización, velando siempre por los intereses de los asociados y la comunidad en general.

**Firmado:**

[Nombre del presidente]  
presidente de la Junta de Vigilancia

[Nombre del secretario]  
secretario de la Junta de Vigilancia

[Nombre del vicepresidente]  
vicepresidente de la Junta de Vigilancia

Este modelo de informe debe adaptarse a las necesidades específicas de la cooperativa y seguir las normativas locales y las mejores prácticas en el ámbito cooperativo colombiano.